

Fecha: Firma electrónica

Ref.: SGT/SGEC/MMEL/TPG

GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE S COOP LTDA.

Asunto: Requerimiento documentación previa.

Expte. CONTR 2025 553524 LOTE 1

EXPTE.: CONTR 2025 553524

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE COORDINACION Y ASESORIA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS.

LOTE 1: ANDALUCÍA ORIENTAL

La Mesa de Contratación correspondiente al contrato arriba referenciado, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025 ha propuesto su oferta como la más valorada, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se le requiere para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al del envío del presente requerimiento, la documentación que se indica en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- Documentación establecida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato (incluido el Anexo VIII debidamente firmado en la forma que indica el mismo).
- Con relación al apartado 10.7.2 i) deberá constituir la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, por importe de 2.760,50 €.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La garantía podrá opcionalmente constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en la cláusula 10.5.2.h), así como en el Anexo I-apartado 7 cumplimentando el Anexo XI y señalando la opción que refiere a este modo de constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la cláusula 10.7.1 del PCAP Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), no estará obligada a presentarla documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI, y el órgano de contra-

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Isla de la Cartuja. Sevilla 41092

955 06 40 00
sgt.cfpde@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5A5D94MUUZV3S3SJFDD86AGQ	PÁG. 1/2	



tación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción en el ROLECA expedido electrónicamente por dicho Registro.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro..

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Fdo.: María del Mar Espada López



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	11/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU5A5D94MUUZV3S3SJFDD86AGQ	PÁG. 2/2	